

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

6801 *Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por las Comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso para cubrir las plazas de Profesor Titular de Universidad, convocadas por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2023 (BOE de 19 de diciembre de 2023), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias.

Este Rectorado, de acuerdo con la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

– Doña Noelia Fernández Rouco, con número de DNI ***2166**, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» adscrita al Departamento de Educación.

– Doña Carmen María Sarabia Cobo, con número de DNI ***3150**, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Enfermería» adscrita al Departamento de Enfermería.

– Don Alfredo Moro Martín, con número de DNI ***1985**, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» adscrita al Departamento de Filología.

En caso de que la persona aspirante se encuentre en situación de incapacidad temporal, el plazo para la toma de posesión comenzará a partir del día siguiente hábil a la fecha de finalización del alta médica, que deberá acreditar.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en este párrafo, las situaciones derivadas de la maternidad o paternidad, que podrán tomar posesión durante esta situación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 22 de marzo de 2024.–El Rector, Ángel Pazos Carro.